

EXENTA Nº 14/1/1/ 0 1 8 6 /

SANTIAGO, **21** NOV. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DCO)

VISTOS

- a) La Ley Nº 16.752 Orgánica de la D.G.A.C. del 17 de febrero de 1968.
- b) Reglamentación de Tasas y Derechos Aeronáuticos (D.S. AV Nº 172 de 1974).
- c) Resolución Nº 436 del 14 de septiembre del 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- a) QUE, "**SANTIAGO FBO S.A.**", opera en distintos aeropuertos y aeródromos del país.
- b) QUE solicitó pagar las tasas aeronáuticas y derechos de embarque en forma mensual.
- c) QUE, derivado de lo anterior, esta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago de las tasas aeronáuticas y derechos de embarque, suscrito entre la empresa **SANTIAGO FBO S.A.** y esta institución.

RESUELVO

- 1.- Apruébese el Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque de fecha 15 de noviembre del año 2012, suscrito con "**SANTIAGO FBO S.A.**", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de tasas aeronáuticas y derechos de embarque.
- 2.- El reintegro y pago de dichos valores, se efectuará acorde a lo estipulado en las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del convenio.
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese. (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA**
Lo que se transcribe para su conocimiento



MARIA OLGA DUBLÉ SEARLE
Jefa Subdepartamento Comercialización

DISTRIBUCIÓN:

Al dorso

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SANTIAGO FBO S.A.
 - 2.- Ap. Chacalluta (I)
 - 3.- Ap. Diego Aracena (I)
 - 4.- Ad. Desierto de Atacama (I)
 - 5.- Ad. El Loa (I)
 - 6.- Ap. Cerro Moreno (I)
 - 7.- Ap. Mataveri (I)
 - 8.- Ad. La Florida (I)
 - 9.- Ap. Carriel Sur (I)
 - 10.- Ad. Cañal Bajo (I)
 - 11.- Ad. Maquehue (I)
 - 12.- Ap. El Tepual (I)
 - 13.- Ad. Pichoy (I)
 - 14.- Ad. Balmaceda (I)
 - 15.- Ap. Carlos Ibáñez del Campo (I)
 - 16.- Ap. Arturo Merino Benítez (I)
 - 17.- DCO, SECRETARIA
 - 18.- DCO, SDCO, TASAS AERONÁUTICAS, COPAE (A)
- VIP/MDS/COF/msp, Transcripción Resolución Convenio Stgo FBO 16/11/2012